

ANEXO I
DECRETO N° 383/2025 LA PLATA, 15 de mayo de 2025

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- 1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley N° 10430. Atento a ello, se informa el incremento en los tramos de remuneraciones desde el 1º de febrero y 1º de marzo del corriente año. Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1º de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1º de julio de 2025.
- 2) Fijar a partir del **1º de mayo** y del **1º de julio de 2025** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N°1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de mayo de 2025** un ingreso inferior a pesos **setenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete (\$75.257)** o superior a pesos **dos millones setecientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro (\$2.750.234)** y a partir del **1º de julio de 2025** un ingreso inferior a pesos **setenta y ocho mil noventa y siete (\$78.097)** o superior a pesos **dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil diez (\$2.854.010)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **dos millones setecientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro (\$2.750.234)** a partir del **1º de mayo de 2025** y a pesos **dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil diez (\$2.854.010)** a partir del **1º de julio de 2025**.
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **un millón trescientos setenta y cinco mil ciento diecisiete (\$1.375.117)** a partir del **1º de mayo de 2025** y de pesos **un millón cuatrocientos veintisiete mil cinco (\$1.427.005)** a partir del **1º de julio de 2025** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.

7) El agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la “Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado en 2019”, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge.

8) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.



ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1º de mayo de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 75.257,00	\$ 715.000,00	\$ 39.000
	\$ 715.000,01	\$ 960.176,00	\$ 26.500
	\$ 960.176,01	\$ 1.108.543,00	\$ 16.000
	\$ 1.108.543,01	\$ 2.750.234,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 715.000,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 715.000,01	\$ 960.176,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 960.176,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 75.257,00	\$ 715.000,00	\$ 39.000
	\$ 715.000,01	\$ 960.176,00	\$ 26.500
	\$ 960.176,01	\$ 1.108.543,00	\$ 16.000
	\$ 1.108.543,01	\$ 2.750.234,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 75.257,00	\$ 2.750.234,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 75.257,00	\$ 2.750.234,00	\$ 45.177

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 75.257,00	\$ 2.750.234,00	\$ 270.352

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 75.257,00	\$ 2.750.234,00	\$ 67.661

Vigente a partir del 1º de julio de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 78.097,00	\$ 750.000,00	\$ 39.000
	\$ 750.000,01	\$ 996.407,00	\$ 26.500
	\$ 996.407,01	\$ 1.150.372,00	\$ 16.000
	\$ 1.150.372,01	\$ 2.854.010,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 750.000,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 750.000,01	\$ 996.407,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 996.407,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 78.097,00	\$ 750.000,00	\$ 39.000
	\$ 750.000,01	\$ 996.407,00	\$ 26.500
	\$ 996.407,01	\$ 1.150.372,00	\$ 16.000
	\$ 1.150.372,01	\$ 2.854.010,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 78.097,00	\$ 2.854.010,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 78.097,00	\$ 2.854.010,00	\$ 45.177

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 78.097,00	\$ 2.854.010,00	\$ 270.352

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 78.097,00	\$ 2.854.010,00	\$ 67.661

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de mayo de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 715.000,00	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 715.000,01	\$ 960.176,00	\$ 26.500
	\$ 960.176,01	\$ 1.108.543,00	\$ 16.000
	\$ 1.108.543,01	\$ 2.750.234,00	\$ 8.200

PRESTACIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 715.000,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 715.000,01	\$ 960.176,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 960.176,01		\$ 57.402

PRESTACIÓN	SUPERIOR	MONTO
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL		
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 2.750.234,00	\$ 85.000

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

PRESTACIÓN	SUPERIOR	MONTO
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE		
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 2.750.234,00	\$ 10.699

Vigente a partir del 1º de julio de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 750.000,00	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 750.000,01	\$ 996.407,00	\$ 26.500
	\$ 996.407,01	\$ 1.150.372,00	\$ 16.000
	\$ 1.150.372,01	\$ 2.854.010,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 750.000,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 750.000,01	\$ 996.407,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 996.407,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 2.854.010,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 2.854.010,00	\$ 10.699